



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 014-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 418-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 076-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 11947-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamientos especializados para la alta competencia deportiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de setiembre de 2024, y modificatorias, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados "Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2025" y "Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025";

Que, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 de las "Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025", la estructura básica del Concurso está organizada en las siguientes etapas y fases: (a) Etapa de Preselección, que se divide en las siguientes fases: i) fase de postulación para la preselección, ii) fase de validación de la postulación para la preselección, iii) fase de aplicación del Examen Nacional de Preselección iv) fase de preselección y v) fase de apoyo y orientación; **(b) Etapa de Selección**, la cual se desarrolla en dos momentos, los cuales, a su vez, se dividen en las siguientes fases: i) fase de postulación para la selección, ii) fase de validación y subsanación de la postulación para la selección, iii) fase de asignación de puntajes y selección, iv) fase de aceptación de la beca. Por su parte, el numeral 9.3 del mencionado artículo establece el cronograma del concurso, detallando las fechas de inicio y fin correspondientes a cada una de las etapas y fases del concurso;

Que, en el Informe N° 418-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES la DIBEC propone la modificación del cronograma del concurso, establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases del Concurso, respecto al primer momento de la etapa de selección, adelantándose el inicio de la Fase de Validación y Subsanación de la Postulación para la Selección del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025 y las actividades y fases subsiguientes, sin perjudicar el normal desarrollo del concurso a favor de los postulantes, para garantizar el goce oportuno de los beneficios de la beca para los postulantes que participen y sean seleccionados en el primer momento del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025;

Que, en efecto, mediante el Informe N° 418-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES la Dirección de Gestión de Becas señala que la Convocatoria 2025 tiene como objetivo otorgar hasta veinte mil (20,000) becas de estudio del nivel pregrado, distribuidas en dos momentos de postulación; en el primer momento 60% (12,000) y en el segundo momento el 40% restante (8,000). La separación en momentos de postulación responde a dar mayor oportunidad a los postulantes a realizar el proceso de admisión a alguna IES elegible, los cuales poseen diferente calendarización de sus concursos;

Que, asimismo, en el Informe N° 418-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES la Dirección de Gestión de Becas indica que, varias IES elegibles en el Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025, inician sus procesos de matrícula e inicio de clases entre los meses de febrero y marzo del presente año, por lo que, con el fin de que los becarios gocen oportunamente de sus beneficios al iniciar sus estudios (financiamiento de costos académicos, no académicos y administrativos) propios de la beca, la DIBEC ha desarrollado una estrategia que permite la simplificación de procesos, para adelantar y reducir la subsanación y validación de expedientes de postulación del primer momento de la etapa de selección del concurso; lo que permitirá adelantar la entrega de becas en el primer momento, para que los postulantes tengan oportunidad de alcanzar procesos de matrículas regulares y extemporáneas en el período 2025 -1;

Que, mediante el Informe N° 076-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal a la propuesta de modificación del cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las “Bases del Concurso de la Beca 18 - Convocatoria 2025”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, toda vez que, se encuentran acorde con el ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal c) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Becas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado con la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Becas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 9.3 DEL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2025, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SUS MODIFICATORIAS

“BASES DEL CONCURSO BECA 18 - CONVOCATORIA 2025”

(...)

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

(...)

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2025

(...)

ETAPA DE SELECCIÓN		
PRIMER MOMENTO		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Selección	09/01/2025	03/03/2025 Hasta 23:59:59 horas
Subsanación de expedientes de postulación	18/02/2025	07/03/2025
Validación de expedientes de postulación	18/02/2025	14/03/2025
Fase de Asignación de Puntajes y Selección	17/03/2025	20/03/2025
Publicación de Seleccionados	21/03/2025	
Fase de Aceptación de la Beca	22/03/2025	30/03/2025
Publicación de Lista de Becarios	A partir del 25/03/2025	

(...)